

**Resolución N° 2174**  
**Corrientes, 08 de Septiembre de 2014**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Resolución N° 159 del 22 de enero de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 15 de la Resolución N° 159/14 se asignó interinamente al Señor José Roberto Machado D.N.I. N° 18.450.638, las funciones de Jefe de Departamento Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, dicha Resolución ha tenido como base la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal aprobado por la Resolución N° 11 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual ha sido modificada dándole a dicha dependencia el rango de Dirección, razón por la cual debe rectificarse la Resolución N° 159/14.

Que, en uso de sus atribuciones, el departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Rectificar el artículo 15 de la Resolución N° 159 del 22 de enero de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: “*Artículo 15: Asignar interinamente al Señor José Roberto Machado D.N.I. N° 18.450.638, las funciones de Jefe de Departamento Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas.*” Atento las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2199**  
**Corrientes, 08 de Septiembre de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 1632-S-2014, por el cual se eleva la solicitud de suscripción del convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2/6 obra proyecto de Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuyo objetivo es aportar caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, prestar servicio, investigaciones y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicas y sociales de sus regiones, y en síntesis del proyecto detallando los objetivos y las personas que intervienen.

Que, a fs. 7 obra opinión legal de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, estimado que estimado no existen objeciones que formular al Proyecto de Convenio.

Que, a fs. 12 obra Dictamen N° 1058 de fecha 02 de septiembre de 2014 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Universidad de la Cuenca del Plata tiene por finalidad aportar caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, prestar servicio, investigaciones y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicas y sociales de sus regiones.

Que, al respecto la Carta Orgánica Municipal en el artículo 106° dispone: “La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines propios o concurrentes.”

Que, por su parte el Sr. Intendente se encuentra facultado a suscribir convenios en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, así lo establece el artículo 43° inciso 11 de la Carta Orgánica: “Celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes. Cuando afecten el patrimonio de la Municipalidad u otorguen privilegios, deberá tener expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante...”

Que, en uso de sus facultades, el Sr. Intendente dicta el presente acto administrativo por aplicación del artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal.

## **POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Modelo de Convenio entre la Universidad de la Cuenca del Plata y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que como Anexo I forma parte del presente, atento a lo vertido en los Considerandos de la presente.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario y la Sra. Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Nancy A. Sand Giorasi**  
**Secretaria de Desarrollo**  
**Comunitario**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## **ANEXO I**

### **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

En Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de..... de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr Intendente, **ing. ROBERTO FABIAN RIOS, D.N.I N° 16.625.255**, constituyendo domicilio en su Publico Despacho del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.178 también de esta ciudad, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA**, representada por el **Rector. Lic. ANGEL ENRIQUE RODRIGUEZ, D.N.I N° 4.623.265**, con domicilio en calle Lavalle N° 50 de esta Ciudad Capital, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia recíproca, sujeto a las siguientes declaraciones y clausulas.

#### **DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su Cooperación y asistencia Recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzo conjunto.

**SEGUNDA:** Las instituciones intervinientes declaran la voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de la educación dentro de los ámbitos local y regional, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

**TERCERA:** A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitaran mutuamente personal técnico, instalaciones y además apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas.

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDA:** Para la implementación de acciones conjuntas, los intervinientes suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que implementaran las acciones programadas.

**TERCERA:** El objetivo del presente convenio es integrar la formación académica que realizan ambas instituciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades respectivas.

**CUARTA:** Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, prestar servicios, investigaciones, y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicos y sociales de sus regiones. En el desarrollo de las actividades programadas, ambas partes aportaran los recursos necesarios adecuándose a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte determinándose los aportes de cada una en los convenios específicos a suscribir.

**QUINTA:** En el marco de este proyecto general de cooperación y asistencia técnica, ambas instituciones promoverán y facilitaran la realización de convenios universitarios que vinculen a sus organismos dependientes y contribuyan a la elevación de la calidad académica y técnica.

**SEXTA:** Los productos que se generen como resultado de los proyectos, investigaciones y otras actividades, serán utilizadas por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos,

obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra presentación, publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

**SEPTIMA:** El presente Convenio tendrá validez por el término de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma pudiendo renunciarse a su vigencia con sesenta días de anticipación, comunicándose de modo fehaciente y por escrito al titular de la institución.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales los acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la provincia de Corrientes, y constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en los que serna validas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precisados ut supra.-

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**

**Secretaria de Coordinación**

**General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Nancy A. Sand Giorasi**

**Secretaria de Desarrollo**

**Comunitario**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes